



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0165-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **03 SET. 2010**

Visto el Oficio N° 817-2010-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 043-2009-GORE ICA, para la Supervisión de la obra **“Reconstrucción de la Comisaría PNP Subtanjalla-Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007, Provincia y Departamento de Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

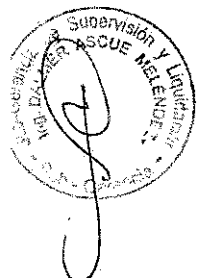
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Concurso Internacional N° 0023-2009-GORE ICA/FORSUR, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra antes indicada, a los 07 días del mes de Enero del 2009, el Gobierno Regional de Ica suscribió con **VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DÍAZ**, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 003-2010-GORE ICA, por un monto de S/. 37,795.43 (Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 43/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento noventa días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante informe N° 008-2010-SGEO/CMA, elaborado por el Ing. Camil Maldonado Almanza, Inspector inicial de la obra, indica que el avance físico de la obra a su salida (corte de obra) es de 24.08%, por lo que al monto total del Contrato de Consultoría se hace la deducción de S/. 9,101.14 nuevos soles, quedando el monto total a pagar al Contratista de (75.92%) S/. 28, 694.29 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuaran, el 90% del monto del contrato en valorizaciones en función al avance de obra y el 10% restante a la presentación del informe final de obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de la obra, mediante acto resolutivo, se autorizó al Supervisor mediante cuatro (04) valorizaciones, el pago por el importe de S/.27,139.39 nuevos soles; el saldo del monto de contrato esta pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, que precisa que al ser considerado el Contratista como una Microempresa, éste autorizó a la Entidad, la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento, retención que se efectuó hasta por el importe de S/. 2,869.43 nuevos soles, el mismo que se le debe devolver al Contratista con la presente Liquidación, al haber quedado aprobada y consentida la Liquidación de Contrato de Obra.



Que, al termino de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, efectuada por el CPC Víctor Breña Salazar, en su informe N° 047-2010-SGSL/VBS, se tiene que por el Contrato suscrito se ha efectuado pagos al Contratista hasta el importe de S/. 27,139.39 nuevos soles; resultando la Liquidación del Contrato de Consultoría como se detalla:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/. 37,795.43	
1.1.2. Deductivo avance de obra (24.08%)	<u>9,101.14</u>	
Sub Total		S/. 28,694.29

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal	S/. 27,139.39	
Sub total		S/ <u>27,139.39</u>
Saldo a favor del Contratista		S/. 1554.90

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.11 Penalidad por atraso	00.00	00.00
---------------------------	-------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso		
-----------------------------	--	--

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	1,554.90
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 00.00	S/. 1,554.90

CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 1,554.90

